

Acta Nro. 212/2023 de Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril de 2023

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día once de abril del año dos mil veintitrés. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos para optimizar el ejercicio de las competencias del Consejo Directivo de ISBM, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o virtual. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada las **Directoras y Directores**: Ingeniero **José Mauricio Pineda Rodríguez**, Director Presidente en funciones conforme artículo 12 de la Ley de ISBM, y según Acuerdo Tomado por el Consejo Directivo del ISBM en el Punto CATORCE del Acta Número DOSCIENTOS ONCE de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintitrés; el doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz, Primer Director Suplente** actuando en calidad de Propietario, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; la licenciada **María Antonieta Quezada Pascual, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; la licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria**, designada por el Ministerio de Hacienda; el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carías, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario designado por el Ministerio de Salud, el licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el licenciado **David de Jesús Rodríguez Martínez, Director Propietario** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección; Y **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio los licenciados **Francisco Javier Zelada Solís, y Francisco Cruz Martínez, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección; el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda; la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente**, electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; la profesora **Gloria de María Roque de Ramírez** y el licenciado **Ismael Quijada Cardoza, Directores Suplentes** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Así mismo se hace constar que se recibieron excusas por parte del señor Ministro de Salud, Dr. Francisco José Alabi Montoya, y el señor Viceministro de Educación, Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, quienes no asistirán ni presencial ni virtualmente debido a compromisos en sus ministerios. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

.....
PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

Presencialmente cuatro Directores Propietarios, **tres** Directores Suplentes actuando en calidad de Propietarios designados por el MINEDUCYT y el Ministerio de Salud; **Virtualmente**: dos Directores Propietarios; **tres** directores suplentes. **el quórum quedó establecido legalmente con NUEVE DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del SBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo y la licenciada #####, jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

.....

PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.

El Director Presidente en funciones sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

.....

1. Establecimiento de Quórum.
2. Aprobación de la Agenda.
3. Lectura de acta 211.
4. Punto presentado por la Unidad de Epidemiología, Estadísticas y Costeo.
 - Informe a Consejo Directivo de Unidad de Desarrollo Tecnológico y la Unidad de Epidemiología, Estadísticas y Costeo, de seguimiento de acuerdos de Acta Nro. 204, Análisis de Datos Herramienta Power Bi.
5. Punto presentado por la Unidad de Compras Públicas.
 - Aprobación de recomendación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo “PNUD” del proceso de Compra LTA Nro. 00118303/5210 tercer pedido de medicamentos referente al proceso Nro. 5210 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL AÑO 2022-2023”.
6. Punto presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.
 - Aceptación de Renuncia Voluntaria de una empleada en la Plaza Nominal de Médico Magisterial del Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera.

7. Puntos presentados por la Unidad Financiera Institucional.

7.1 Informe de Ingresos y Pagos al mes de marzo 2023

7.2 Informe Especial de seguimiento “pago de los proveedores Hospitales Públicos y Hospitales Privados al 31 de marzo de 2023”

7.3 Informe sobre las inversiones financieras del ISBM al 31 de marzo de 2023

8. Informe de Presidencia

9. Resolución de Casos: Francisco Cruz, Francisco Zelada y David Rodríguez.

10. Puntos Incorporados:

A solicitud del licenciado David Rodríguez.

10.1 Informe de atenciones brindadas por parte de los establecimientos de salud, durante la vacación de la Semana Santa.

A solicitud del licenciado Francisco Zelada.

10.2 Informe sobre la usurpación del inmueble de ISBM ubicado en Ayutuxtepeque.

10.3 Informe sobre el estado de la deuda del Hospital Rosales con el ISBM por la compra de medicamentos oncológicos durante la administración anterior del ISBM.

A solicitud de la Licenciada Irma Callejas.

10.4 Informe sobre acciones desarrolladas en el Centro Recreativo de Metalio.

PUNTO TRES: LECTURA Y FIRMA DEL ACTA NRO. 211.

Continuando con el desarrollo de la agenda la el Director Presidente en funciones informó al pleno que se le dará lectura al Acta 211.

Acto seguido el Director Presidente en funciones solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta número 211, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura del acta Nro. 211, el Consejo Directivo por unanimidad de **nueve** votos favorables, **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta Nro. 211, de Sesión Ordinaria de**

veintiocho de marzo del dos mil veintitrés, siendo procedente imprimirla y firmarla por los miembros presentes que estuvieron en dicha sesión.

.....

PUNTO CUATRO. PUNTOS PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA, ESTADÍSTICAS Y COSTEO.

En seguimiento al desarrollo de la agenda el Director Presidente en funciones expresó que la Unidad de Epidemiología Estadística y Costeo, a través del Dr. #####, realizará presentación según reportes generados en el Power BI, los cuales quedan adjuntos a la presente acta y en resumen expone lo siguiente:

.....

INFORME A CONSEJO DIRECTIVO DE UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA, ESTADÍSTICAS Y DATOS, DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DE ACTA NRO. 204, ANÁLISIS DE DATOS HERRAMIENTA POWER BI E INFORME DE CONSULTAS DE MÉDICOS ESPECIALISTAS DE ENERO- FEBRERO 2023 EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL ISBM.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

De conformidad al acta Nro. 204, del Subpunto 4.2 de la Sesión Ordinaria del día martes 07 de febrero de 2023 se realizó la siguiente encomienda:

Encomendar a la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos, en la próxima presentación, reportar las consultas de especialidades.

Sobre el particular nos permitimos presentar a consideración, el resultante, luego de actualizar la presentación el análisis correspondiente de la herramienta POWER BI.

CONSULTAS BRINDADAS POR AÑO Y GENERO

POLICLINICOS CON MAYOR Y MENOR NÚMERO DE CONSULTAS

CONSULTORIOS CON MAYOR Y MENOR NÚMERO DE CONSULTAS

PENSIONADOS Y SU GRUPO FAMILIAR

AFILIADOS POR DEPARTAMENTO

CASOS SOSPECHOSOS COVID-19 VIA VIGEPES

.....

Concluída la exposición del punto de informe de seguimiento de acuerdos de Acta Nro. 204, ÷ el Director Presidente en funciones sometió a discusión el punto y luego de las

intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe y realizar encomiendas a Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la presentación del informe “Análisis de datos Power Bi”; “Análisis de datos Power Bi”; presentado por la Subdirección de Salud a través de la Unidad de Desarrollo Tecnológico y la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la presentación** “Análisis de datos Power Bi”; presentado por la Subdirección de Salud a través de la Unidad de Desarrollo Tecnológico y la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo.
- II. **Encomendar a la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo**, que en su próxima presentación incluya: a) El porcentaje de población atendida, para que puedan tomarse medidas tales como ampliar servicios o diseñar una respuesta adecuada a las necesidades de los pacientes; b) Análisis del perfil epidemiológico de los grupos estudiados en los establecimientos que tienen más y menos consultas, el número de usuarios que consultan y sus grupos etarios; c) Número de consultas que corresponden a pacientes crónicos; d) estudio especial en relación a las consultas para días pre y post períodos vacacionales; y e) Índices de eficiencia de los servicios.
- III. **Aprobar el presente acuerdo tomado de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO CINCO. PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda el Director Presidente en funciones expresó que la Unidad de Compras Públicas, ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

APROBACIÓN DE RECOMENDACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO “PNUD” DEL PROCESO DE COMPRA LTA NRO. 00118303/5210 TERCER PEDIDO DE MEDICAMENTOS REFERENTE AL PROCESO NRO. 5210 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL AÑO 2022-2023”.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según el acuerdo tomado en el Subpunto 7.3 del Punto 7, del Acta Nro. 193, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 04 de febrero de 2021, el Consejo Directivo del ISBM autorizó la suscripción del Convenio de Cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en lo sucesivo "PNUD"; para la implementación del Proyecto Nro. 000122851/000118303, denominado: "Fortalecimiento de las capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para mejorar los servicios en atención a los servidores públicos docentes y grupo familiar, conforme a los objetivos del Plan Estratégico del ISBM 2019-2024". En la enmienda Nro. 3 el monto a ejecutar en el año 2022, fue de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,454,903.63), para la provisión de medicamentos y equipo informático.

En fecha 03 de mayo de 2022, según acuerdo tomado en el Subpunto 4.3 del Punto 4, del Acta Nro. 172 se aprobó la recomendación de adjudicación del proceso Nro. **00118303/5210**, con diez empresas proveedoras para la provisión de 30 códigos, resultado del proceso de LPI Nro. 00118303/5210 "COMPRA DE 38 DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL".

El 16 de marzo de 2023, la Licda. #####, Coordinadora del Proyecto, remitió nota al PNUD, para gestionar LTA 00118303/5210 "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL AÑO 2022-2023**", con un monto presupuestado de **CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US124,276.52)**, que comprende 5 códigos de medicamentos.

El 27 de marzo de 2023, el PNUD a través de la Gerente de Operaciones, Patricia Montalván, remitió recomendación para aprobar los resultados del proceso LTA Nro. 00118303/5210 tercer pedido de medicamento referente al proceso "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL AÑO 2022-2023**". Por un monto de hasta **CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 33/100 (US\$116,744.33)**, se condujo el proceso en base a las normas, políticas y procedimientos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y lo indicado en el documento del proyecto suscrito con el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Se remitió la solicitud de pedido abierto a los proveedores con los que el PNUD ha suscrito un acuerdo de largo plazo en el marco del proceso IAL 00118303/5210:

"Recomendación.

Como resultado de este proceso se recomienda proceder con la contratación de siguientes proveedores para los suministros de los medicamentos:

PROVEEDOR	ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	PLAZO DE ENTREGA OFERTADO POR PROVEEDOR	PERIODO DE VENCIMIENTO
DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	23	10-01018-000	LACTULOSA	251	\$ 6.49	8 días hábiles posterior a la firma de la orden de compra.	01/2025
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	20	07-08014-000	CIPROFIBRATO	586,000	\$ 0.1419	-100,950 unidades el 20/06/2023 -100,980 unidades el 25/08/2023 -277,500 unidades el 20/10/2023 -106,570 unidades el 20/11/2023 <i>Nota 1</i>	18 meses
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	5	02-01002-000	ÁCIDO VALPROICO SAL SÓDICA	200,000	\$ 0.1377	26/06/2023 <i>Nota 1</i> <i>Nota 2</i>	18 meses
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	38	21-01021-000	TAMSULOSINA CLORHIDRATO + DUTASTERIDA	1,570	\$ 1.13	Inmediata	07/2024
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	37	21-01017-000	DUSTASTERIDE	2,546	\$ 1.04	Inmediata	04/2025

Nota 1. Droguería Santa Lucía S.A. de C.V. ha presentado una propuesta de plazo de entrega superior al solicitado por ISBM, para ambos medicamentos.

Nota 2. Droguería Santa Lucía S.A. de C.V. ha presentado para el ítem Acido Valproico Sal Sódica, una cantidad menor a la requerida por el ISBM.

En base al pedido abierto que PNUD realizó a solicitud de ISBM, se recomienda la adjudicación de los códigos de medicamentos según se muestra a continuación:

No.	CONTRATO	PROVEEDOR	MONTO RECOMENDADO (\$)
1	UNDP/SLV10/IAL/2022/5210A	DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	\$ 1,628.99
2	UNDP/SLV10/IAL/2022/5210J	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	\$110,693.40
3	UNDP/SLV10/IAL/2022/5210I	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	\$ 4,421.94
TOTAL			\$116,744.33

Para la emisión de las órdenes de compra será necesario que ISBM traslade los fondos a PNUD previo a la suscripción de la orden de compra. El monto total de la adquisición de medicamentos es de **CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 33/100 (USD 116,744.33)** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

La recuperación de costos por soporte de gestión general (GMS) de PNUD para esta compra es de 5%, lo que representa un monto de **CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 22/100 (USD 5,837.22)** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Los fondos totales que deben transferirse al PNUD ascienden a **CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 55/100 (USD 122,581.55)** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

El 29 de marzo de 2023, la Coordinadora del Proyecto Nro. 000122851/00118303 remitió a la Unidad de Compras Públicas (UCP), la documentación relacionada a recomendación para el proceso LTA Nro. 00118303/5210 tercer pedido de medicamentos referente al proceso ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL AÑO 2022-2023, en la cual consta que revisó a detalle el informe de resultados emitido por PNUD, estableciendo que la recomendación cumple con los requisitos establecidos y se adjudicará por un monto total de \$84,901.97.

Para el caso de Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V. conforme al siguiente detalle:

DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.								
RECOMENDADO ADJUDICAR PNUD						RECOMENDACIÓN ADJUDICAR COORDINADOR DEL PROYECTO		
NÚMERO DE ÍTEM	CODIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	CANTIDAD 2023	PRECIO UNITARIO PROVEEDOR RECOMENDADO	MONTO TOTAL 2023 (USD)	CANTIDAD 2023	PRECIO UNITARIO PROVEEDOR RECOMENDADO	MONTO TOTAL 2023 (USD)
5	02-01002-000	ÁCIDO VALPROICO SAL SÓDICA	200,000	\$0.1377	\$27,540.00	200,000	\$0.1377	\$27,540.00
20	07-08014-000	CIPROFIBRATO	586,000	\$0.1419	\$83,153.40	361,600	\$0.1419	\$51,311.04
MONTO TOTAL POR PROVEEDOR					\$110,693.40			\$78,851.04

“Por lo anterior expuesto y velando por los intereses institucionales se han realizado gestiones de manera inmediata con el fin de abastecer los medicamentos de manera ágil y oportuna la cual consistió en realizar compra a través del convenio CEFAFA del medicamento Ciprofibrato 100 mg tabletas, la cantidad de 90,400 tabletas (1.5 de meses de abastecimiento) mientras ingresa por PNUD; sin embargo, al valorar los tiempos propuesto de entrega del proveedor DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V., que la primera sería hasta el 20/06/2023. Por lo tanto, la cantidad adquirida a través del convenio CEFAFA cubrirá hasta el ingreso propuesto en tal sentido como ISBM, se ha iniciado proceso de compra a través de UCP por lo que la cantidad a adquirir a través de PNUD, en este informe se ve disminuida en relación a la recomendación de PNUD.

Lo anterior fue consultado al Ing. #####, que confirma la información según detalle:

PROYECCIÓN DE COMPRAS 2023												
Nro .	VÍA DE ADQUISICIÓN	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	CONSUMO PROMEDIO - MES	CANTIDAD A ADQUIRIR	MESES A ADQUIRIR	MONTO	FECHA PROBABLE DE PEDIDO	FECHA PROBABLE DE ENTREGA
1	CEFAFA	07-08014-000	CIPROFIBRATO	Cápsula o Tableta de 100 mg	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	\$0.3000	60,274.50	90,400	1.50	\$ 27,120.00	mar-23	mar-23
2	UCP	07-08014-000	CIPROFIBRATO	Cápsula o Tableta de 100 mg	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	\$0.0700		241,100	4.00	\$ 16,877.00	mar-23	may-23
3	PNUD	07-08014-000	CIPROFIBRATO	Cápsula o Tableta de 100 mg	SANOFI AVENTIS DE COLOMBIA, S.A.	\$0.1419		361,600	6.00	\$ 51,311.04	mar-23	jun-23
TOTAL										\$ 95,308.04		

Además, se aclara que a pesar que la compra del código estaba originalmente por \$83,153.40 y en la tabla anterior es por \$95,308.04 es porque se ha evaluado en el primer dato compra para un abastecimiento de hasta diciembre/2023 y con el nuevo monto se estaría cubriendo un abastecimiento aproximado hasta el 15/marzo/2024 como se muestra en el siguiente detalle:

Cronograma de cobertura:

PROYECCIÓN DE ABASTECIMIENTO HASTA MARZO 2024														
VÍA DE ADQUISICION	abr-23	may-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
CEFAFA														
UCP														
PNUD														

Además, para confirmar abastecimiento se recomienda solicitarle a DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V., las 100,950 unidades para ser entregadas a más tardar 20/06/2023, 100,980 unidades para ser entregadas a más tardar 25/08/2023 y 159,670 unidades para ser entregadas a más tardar 20/10/2023, ya que son las fechas propuesta de entrega del proveedor y como ISBM asegurar el abastecimiento.

Es de hacer notar que para el medicamento: ACÍDO VALPROICO SAL SÓDICA, tabletas 500 mg, ISBM solicitó la cantidad de 254,700 unidades y que DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V., únicamente ofertó y se recomienda para adjudicación la cantidad de 200,000 unidades y con fecha de entrega hasta el 26/06/2023; por lo tanto, se recomienda realizar los procesos necesarios de adquisición para completar la demanda en cantidad y tiempo, mientras ingresa al ISBM el medicamento.

Con el objeto de garantizar la cobertura de los medicamentos, a pesar de no cumplir con el tiempo de entrega requerido se consideran para la contratación ya que el plazo ofertado es prudencial y considerando que la NO contratación de los ítems representa un perjuicio mayor a los intereses institucionales y a la salud de la población beneficiaria”.

La UCP, revisó el informe antes mencionado y el expediente administrativo de la gestión, determinando que según lo establecido en el artículo 20 literal “k” de la Ley del ISBM, compete al Consejo Directivo, acordar la adquisición y enajenación de los bienes del Instituto, conforme a las leyes respectivas; y que el artículo 67 de la Ley del ISBM, señala que para la adquisición de bienes y servicios por parte del Instituto, se estará a lo previsto en la Ley de Compras Públicas, la cual establece en el artículo 3 literal “a” que: “Se considerarán excluidos de la aplicación de esta Ley: a) Las contrataciones financiadas con fondos provenientes de convenios o tratados que celebre el Estado con otros Estados o con organismos internacionales, en los cuales se establezcan los procesos de contrataciones a seguir; si no se establece el proceso se aplicará esta Ley. En los casos en que sea necesario un aporte en concepto de contrapartida por parte del Estado también se considerará excluida”.

En el apartado 4.2.4 del Convenio suscrito entre el ISBM y el PNUD, se norma el proceso a seguir en materia de adquisiciones y contrataciones estableciendo que, en las compras y contrataciones, el PNUD aplicará sus propias reglas y regulaciones, políticas y

procedimientos y según consta en la nota emitida por #####, Gerente de Operaciones del PNUD, se verificó el cumplimiento a las normas, políticas y procedimientos del PNUD. Además, para la revisión y validación técnica de las ofertas se delegó para acompañar a los Representantes de PNUD a la Licda. #####, Especialista en Seguimiento y Evaluación; quien tuvo la responsabilidad de revisar las ofertas conforme a la metodología de evaluación indicada, según consta en la documentación emitida por el PNUD.

Es importante mencionar que el PNUD, notificará los resultados una vez se comunique la aprobación del Consejo Directivo, del ISBM por lo cual es procedente aceptar la recomendación antes mencionada a la brevedad posible. También es preciso señalar que según lo establecido en numeral 4.2.8 Gastos de administración del referido Convenio se cancelará al PNUD una tasa de GMS del 5% sobre el monto total adjudicado, por lo que en la recomendación de este punto se presenta un detalle de los costos generados en el proceso.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas luego de revisar el informe de recomendación de compra presentado por el PNUD de conformidad al numeral **4.2.4 “COMPRAS Y CONTRATACIONES”** del Convenio suscrito con dicho organismo; y según lo establecido en los artículos 1, 2 y 65 de la Constitución de la República, 3 literal a) de la LCP, 20 literal “k” de la Ley del ISBM, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la recomendación de adjudicación para el proceso LTA Nro. 00118303/5210 tercer pedido de medicamentos referente al proceso Nro. 5210 **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL AÑO 2022-2023”**, emitida por: #####, Gerente de Operaciones de PNUD y Licda. #####, Técnico Especialista en seguimiento y evaluación, representante de ISBM; revisada por el Coordinador del Proyecto Nro. **000118303**, Recomendación Nro. **00118303/5210 tercer pedido de medicamentos**”, por un monto total de **OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UNO 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$84,901.97)**, según el siguiente detalle:

1- DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V., por un monto de **UN MIL SESCIENTOS VEINTIOCHO 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,628.99)** según el siguiente detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

2- DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., por un monto de **SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 78,851.04)** según el siguiente detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

3- OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V., por un monto de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,421.94)** según el siguiente detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

RESUMEN DE PEDIDO ABIERTO QUE PNUD REALIZA A SOLICITUD DE ISBM DE ADJUDICACIONES LTA POR PROVEEDOR PARA EL AÑO 2023, según el siguiente detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

- II. Encomendar a la Coordinadora del Proyecto Nro. 000122851/000118303, la continuidad de las gestiones inclusive la notificación del acuerdo tomado por el Consejo Directivo al PNUD y realizar las gestiones necesarias para el abastecimiento de los medicamentos adjudicados.
- III. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo con la finalidad de formalizar las Órdenes de Compra a la mayor brevedad posible.

.....

Concluida la lectura del punto de aprobación de recomendación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo “PNUD” del proceso de Compra LTA Nro. 00118303/5210 tercer pedido de medicamentos referente al proceso Nro. 5210 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL AÑO 2022-2023”; presentado por la Unidad de Compras Públicas; el Director Presidente en funciones sometió a discusión el punto y luego de las intervenciones por parte de los miembros del directorio, se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomienda a la **Subdirección de Salud**, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de revisar el informe de recomendación de compra presentado por el PNUD de conformidad al numeral **4.2.4 “COMPRAS Y CONTRATACIONES”** del Convenio suscrito con dicho organismo; y según lo establecido en los artículos 1, 2 y 65 de la Constitución de la República, 3 literal a) de la LCP, 20 literal “k” de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la recomendación de adjudicación** para el proceso LTA Nro. 00118303/5210 tercer pedido de medicamentos referente al proceso Nro. 5210 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL AÑO 2022-2023”, emitida por: #####, Gerente de Operaciones de PNUD y Licda. #####, Técnico Especialista en seguimiento y evaluación, representante de ISBM; revisada por el Coordinador del Proyecto **Nro. 000118303**, Recomendación **Nro. 00118303/5210 tercer pedido**

de medicamentos”, por un monto total de **OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UNO 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$84,901.97)**, según el siguiente detalle:

1- DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V., por un monto de **UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,628.99)** según el siguiente detalle:

ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	CANTIDAD TERCER PEDIDO 2023	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL LTA US\$	PLAZO DE ENTREGA OFERTADO POR PROVEEDOR	FECHA DE VENCIMIENTO DEL MEDICAMENTO
23	10-01018-000	LACTULOSA	251	\$6.49	\$1,628.99	8 días hábiles posterior a la firma de la orden de compra.	01/2025

2- DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., por un monto de **SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 78,851.04)** según el siguiente detalle:

ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	CANTIDAD TERCER PEDIDO 2023	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL LTA US\$	PLAZO DE ENTREGA OFERTADO POR PROVEEDOR	FECHA DE VENCIMIENTO DEL MEDICAMENTO
20	07-08014-000	CJPROFIBRATO	361,600	\$0.1419	\$51,311.04	-100,950 unidades el 20/06/2023 -100,980 unidades el 25/08/2023 -159,670 unidades el 20/10/2023 <i>*Recomendación de solicitar entregas a Proveedor según propuesta de Coordinación del Proyecto</i>	18 meses
5	02-01002-000	ÁCIDO VALPROICO SAL SÓDICA	200,000	\$0.1377	\$27,540.00	26/06/2023 Nota 1 Nota 2	18 meses
MONTO TOTAL					\$78,851.04		

3- OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V., por un monto de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,421.94)** según el siguiente detalle:

ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	CANTIDAD TERCER PEDIDO 2023	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL LTA US\$	PLAZO DE ENTREGA OFERTADO POR PROVEEDOR	FECHA DE VENCIMIENTO DEL MEDICAMENTO
38	21-01021-000	TAMSULOSINA CLORHIDRATO + DUTASTERIDA	1,570	\$1.13	\$1,774.10	Inmediata	jul-24
37	21-01017-000	DUSTASTERIDE	2,546	\$1.04	\$2,647.84	Inmediata	abr-25

MONTO TOTAL	\$4,421.94		
-------------	------------	--	--

RESUMEN DE PEDIDO ABIERTO QUE PNUD REALIZA A SOLICITUD DE ISBM DE ADJUDICACIONES LTA POR PROVEEDOR PARA EL AÑO 2023.

No.	Contrato	Proveedor	Monto Adjudicado (USD)
1	UNDP/SLV10/IAL/2022/5210A	DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	\$1,628.99
2	UNDP/SLV10/IAL/2022/5210J	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	\$78,851.04
3	UNDP/SLV10/IAL/2022/5210I	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	\$4,421.94
Subtotal			\$84,901.97
RECUPERACIÓN DE COSTOS PNUD DEL 5%			\$4,245.09
Monto total			\$89,147.07

- II. **Encomendar a la Coordinadora del Proyecto** Nro. 000122851/000118303, la continuidad de las gestiones inclusive la notificación del acuerdo tomado por el Consejo Directivo al PNUD y realizar las gestiones necesarias para el abastecimiento de los medicamentos adjudicados.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud** en la próxima sesión de la Comisión de Servicios de Salud, realizar análisis sobre la viabilidad de sostener el convenio con el PNUD, frente a las nuevas oportunidades en atención a la nueva Ley de Compras Públicas, así como la verificación de mecanismos a través de organismo especializados en la salud, tales como OPS, UNOPS y compras conjuntas, debiendo en caso de ser necesario fortalecer la Unidad de Compras Públicas institucional si fuera necesario.
- IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, presentar semanalmente el informe sobre la cantidad de códigos abastecidos y los desabastecidos, detallando porcentajes, tipos y alternativas.
- V. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, preparar un estudio de caso para verificar si sigue siendo pertinente la compra a través de la PNUD.
- VI. **Aprobar la aplicación inmediata** del presente acuerdo con la finalidad de formalizar las Órdenes de Compra a la mayor brevedad posible.

PUNTO SEIS: PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda el Director Presidente en funciones expresó que la Gerencia de Recursos Humanos, ha presentado un punto, el cual cita lo siguiente:

.....

ACEPTACIÓN DE RENUNCIA VOLUNTARIA DE UNA EMPLEADA EN LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL DEL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA.

.....

ANTECEDENTES:

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Interinato Nro. 099/2022, el ISBM contrató a la empleada #####, desde el 01 de marzo hasta el 31 de agosto de 2022, para brindar servicios en el Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, Municipio de San Francisco Gotera y Departamento de Morazán; en la plaza nominal de Médico Magisterial y Funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, con Salario Inicial de Contratación de UN MIL DOSCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,260.00).

Dicha empleada fue contratada de forma permanente mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 052/2022, desde el 04 de mayo de 2022 para brindar servicios en el referido Policlínico.

Que según presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2023, Normas para la aplicación de los niveles salariales del personal de ISBM, y conforme a Certificación del Subpunto 6.2, del Punto 6, del Acta Nro. 121, de sesión ordinaria realizada el día 29 de julio de 2021, y en aplicación de la cláusula 74 del Contrato Colectivo el salario del empleado incrementó a la cantidad de **Un Mil Doscientos Noventa y Siete 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,297.80)**, escala salarial nivel 1, según verificación por parte de la Gerencia de Recursos Humanos.

Que en fecha 29 de marzo de 2023, la Gerencia de Recursos Humanos recibió memorándum de referencia PMSFG-ISBM2023-02750, del Dr. #####, Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A", mediante el cual remitió renuncia voluntaria suscrita por la empleada #####, en la cual se hace constar que su último día laboral fue el 25 de marzo de 2023, surtiendo efecto el 26 de marzo de 2023, asimismo hace constar que la empleada entregó todos los bienes asignados tal como consta en acta de entrega de mobiliario y equipo, por lo cual recibe a satisfacción.

Cabe mencionar que, según Entrevista de Salida, el motivo de su renuncia es por "Una oportunidad laboral cerca del domicilio donde resido".

Conforme a lo establecido en la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación por los días laborados que le correspondan a la fecha de su retiro voluntario.

La Gerencia de Recursos Humanos, revisó que la empleada se ubica en la primera categoría de tiempo de servicio (1 año, 24 días). Asimismo, se solicitó a la Unidad Financiera Institucional, el visto bueno de los cálculos de prestaciones que corresponden según lo descrito en el Contrato Colectivo de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, mismos que se detallan a continuación:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
De 1 hasta 5 años	25.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación	01 de marzo de 2022	25 de marzo de 2023

Asimismo, verificó en el Sistema de Recursos Humanos que la empleada no posee descuento alguno en cuanto a llegadas tardías, solamente por días no laborados por lo que se le realizará un descuento en el cálculo de liquidación de acuerdo al siguiente detalle: Descuento reintegro por días no laborados por el periodo comprendido del 26 al 31 de marzo de 2023 por la cantidad de **Doscientos Cincuenta y Uno 19/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$251.19)**, así también se verificó que a la empleada **Vanessa María Alvarado Turcios**, no se le deben viáticos ni horas extras, cerciorándose que no se encuentra pagos pendientes.

El jefe inmediato mediante memorándum informó que desde la fecha que surtió efectos la renuncia de la empleada, dicha plaza ha tenido que cubrirla su persona, pero en vista de todas las funciones administrativas, evitar retraso y acumulación de trámites y para no afectar la supervisión del personal, solicitará la contratación interina de dicha plaza de carácter de urgente, para dar cobertura médica durante todo el horario laboral del Policlínico, agilizar la atención a los pacientes y dar cobertura a más establecimientos de Morazán, no afectar la atención a los usuarios del ISBM y brindar la continuidad del servicio.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria de la empleada #####, en la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, dejando la plaza vacante en el Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, Municipio de San Francisco Gotera y Departamento de Morazán, desde 26 de marzo de 2023.
- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Trescientos Cuarenta y Seis 67/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$346.67)**; una compensación proporcional por vacaciones de **Un Mil Ciento Nueve 35/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,109.35)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **Doscientos Setenta y Siete 33/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$277.33)**, y una compensación

por bonificación proporcional de **Quinientos Cuatro 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$504.90)**, menos descuento por días no laborados con el monto de **Doscientos Cincuenta y Uno 19/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$251.19)** por lo que por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Un Mil Novecientos Ochenta y Siete 06/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,987.06)**; en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.

- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación de la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud.
- IV. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza vacante, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato.
- V. Autorizar a la Directora Presidenta efectuar la selección de personal para la contratación, conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- VI. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto de Aceptación de Renuncia Voluntaria de una empleada en la Plaza Nominal de Médico Magisterial del Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de las intervenciones por parte del directorio, el Director Presidente en funciones procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Gerencia de Recursos Humanos, para optimizar el tiempo de las sesiones para las funciones relevantes del Consejo Directivo y desburocratizar el trámite considerando que la Presidencia de ISBM, tiene facultades de administración de los recursos humanos y esta condición no está expresamente determinada en la Ley de ISBM y según la propuesta de la Unidad de Asesoría Legal, podrían inclusive considerarse una delegación de competencia; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por aceptada la renuncia voluntaria de la empleada #####**, en la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, dejando la plaza vacante en el Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, Municipio de San Francisco Gotera y Departamento de Morazán, desde 26 de marzo de 2023.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos:** a) la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Trescientos Cuarenta y Seis 67/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$346.67)**; una compensación proporcional por vacaciones de **Un Mil Ciento Nueve 35/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,109.35)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **Doscientos Setenta y Siete 33/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$277.33)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Quinientos Cuatro 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$504.90)**, menos descuento por días no laborados con el monto de **Doscientos Cincuenta y Uno 19/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$251.19)** por lo que por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Un Mil Novecientos Ochenta y Siete 06/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,987.06)**; en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación; b) previa solicitud de la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación de la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud; y c) realizar un análisis sobre la necesidad de realizar una delegación general, para que la Presidencia pueda dar por recibida la renuncia de los empleados y la presentación de informe mensual para conocimiento de Consejo Directivo, con el objetivo de agilizar los procedimientos y desburocratizar los trámites respectivos.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza vacante, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato.
- IV. **Autorizar a la Directora Presidenta** efectuar la selección de personal para la contratación, conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- V. **Aprobar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo**, para realizar los trámites correspondientes.

PUNTO SIETE: PUNTOS PRESENTADOS POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda el Director Presidente en funciones expresó que la Unidad Financiera Institucional, ha presentado tres puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

7.1 INFORME DE INGRESOS Y PAGOS AL MES DE MARZO 2023

.....

ANTECEDENTE JUSTIFICATIVOS:

Con el objetivo de mantener informado al Consejo Directivo, con respecto los ingresos y pagos del ISBM, la Unidad Financiera Institucional a través de su Departamento de Tesorería presenta su Informe de Seguimiento para el periodo del 01 de marzo al 31 de marzo de 2023:

INFORME DE INGRESOS Y PAGOS AL MES DE MARZO DE 2023

La Unidad Financiera Institucional, presenta al Consejo Directivo, informe sobre la ejecución presupuestaria de ingresos, y ejecución de pagos efectuados por parte del Departamento de Tesorería correspondientes al mes de marzo de 2023, es necesario expresar que el referido informe contiene pagos realizados por compromisos del año anterior, cuyos fondos fueron provisionados contablemente al cierre del ejercicio financiero 2022, especialmente en la adquisición de Bienes y Servicios de Salud y los administrativos; así también se incluyen los pagos efectuados con cargo al presente ejercicio fiscal, como son los gastos en remuneraciones al personal del Instituto, los pagos por dietas, inversiones y demás pagos efectuados a los docentes por los beneficios y prestaciones, por lo que dicho reporte refleja todos los ingresos y egresos ejecutados al mes de marzo del corriente año.

1. INFORME DE INGRESOS AL MES DE MARZO DE 2023:

En esta sección se detallan los ingresos obtenidos durante el periodo del 1 de al 31 de marzo, para posteriormente ser comparados con los egresos efectuados en el mismo periodo de tiempo.

Para el caso de ingresos la proyección era obtener US\$5,468,870.00, sin embargo, se percibió un total de US\$5,463,385.00; al realizar la comparación de ingresos proyectados versus ingresos recibidos se obtiene un **déficit de US\$5,485.00.**

A continuación, cuadro con detalle de los montos percibidos por rubro presupuestario:

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	
CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2023	
CONCEPTO	INGRESOS MENSUALES

SEGURIDAD SOCIAL	\$5,239,682.51
Aportaciones patronales	\$3,667,777.76
Cotizaciones laborales	\$1,571,904.75
INTERESES	\$223,702.49
Bonos Estatales	\$155,184.29
Depósitos a Plazo	\$53,827.39
Cuentas Bancarias	\$315.81
CETES	\$14,375.00
OTROS INGRESOS	\$0.00
Reintegro de PNUD por remanente de Proyecto	\$ 0.00
Garantías y Fianzas, Venta de servicios y Tasas	\$0.00
TOTALES	\$5,463,385.00

Fuente: Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos del SAFI.

2. INFORME DE PAGOS AL MES DE MARZO 2023:

Durante el mes de marzo, se realizaron pagos por un total de US\$5,685,374.04 en este monto se incluye pagos a proveedores, pago de remuneraciones y pagos por beneficios otorgados a usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM.

Al realizar el comparativo de ingresos percibidos (\$5,463,385.00) menos los pagos realizados durante el mes de marzo (\$5,685,374.04) se obtiene un **déficit de US\$221,989.04**; dicho faltante fue cubierto por el remanente del mes de febrero de 2023. Quedando un saldo final en cuentas de \$0.39 centavos de dólar.

A continuación, un cuadro con el detalle de los pagos realizados durante el periodo reportado:

CONCEPTO	PARCIAL	MONTO
REMUNERACIONES	-	\$ 1,186,998.74
AGUINALDO	\$ -	-
BONIFICACIONES	\$ -	-
DIETAS	\$ 9,900.00	-
GASTOS FUNERALES	\$ 365.00	-
HORA EXTRA	\$ 53,298.88	-
INDEMNIZACION	\$ 120,205.72	-
LENTES	\$ 975.00	-
SALARIOS	\$ 942,649.91	-
VACACIONES	\$ 54,604.23	-
SERVICIOS DE SALUD	-	\$ 3,702,382.00
DROGUERIAS	\$ 517,132.63	-
FARMACIAS PRIVADAS	\$ 289,423.34	-
HEMODIALISIS	\$ 63,390.00	-
HOSPITALES PRIVADOS	\$ 716,147.83	-
HOSPITALES PUBLICOS	\$ 1,552,487.17	-
INSUMOS MEDICOS	\$ 70,811.10	-
LABORATORIOS	\$ 252,674.51	-
MEDICO ESPECIALISTA	\$ 202,055.00	-
MEDICO ODONTOLOGO	\$ 38,260.42	-
ARRENDAMIENTO	-	\$ 68,519.51

ACT. FIJO INMUEBLES	-	-
BIENES Y SERVICIOS	-	\$ 516,624.94
PNUD	-	-
PROYECTO ADEC. EQ. POLI. MA. TERAPIA DIALI. ISBM	-	-
PROYECTO ADQUIS. D/AMBULANC. P/POL SS, STA ANA Y SAN MIGUEL	-	-
PROYECTO CONSTR. Y EQUIP.D/POLICLIN MAG. D/LA UNION	-	\$ 52,753.02
PROYECTO MEJOR. D/AREAS P/SERV. MEDIC. Y COMPLE.P. ST XA TECLA	-	\$ 2,419.06
BENEFICIO ANTEOJOS	-	\$ 64,693.00
CAJA CHICA	-	-
FONDOS CIRCULANTES	-	\$ 9,325.99
GASTOS FINANCIEROS	-	\$ 9,101.64
REEMBOLSOS GASTOS MEDICOS	-	\$ 19,404.21
REINTEGROS	-	-
GASTOS FUNERALES D	-	\$ 17,634.09
PENSION INVALIDEZ	-	-
PENSION SOBREVIVENCIA	-	\$ 13,510.92
SUBSIDIOS TEMPORALES	-	\$ 9,890.55
APORTES PATRONALES	-	\$ 1,531.37
SUBSIDIOS PERMANENTES	-	\$ 10,585.00
	TOTAL	\$ 5,685,374.04

Datos a destacar:

- a. Se realizaron **647 pagos** a docentes en concepto de **Beneficio económico por Anteojos**, lo que significó una erogación de US\$64,693.00
- b. Se realizaron **158 pagos** a docentes en concepto de **Reembolsos Médicos** por un monto de \$19,404.21.

En total fueron **805 pagos** realizados a los docentes equivalentes a un monto de \$84,097.21 durante el mes del presente informe.

CONCLUSIÓN:

El total de obligaciones por pagar durante el mes reportado, fueron: 212 Quedan mes de febrero por \$1,665,485.25; 343 Quedan mes de marzo por monto de US\$6,337,288.00; Pago de Remuneraciones por US\$1,186,998.74 y Pagos por beneficios fue de \$84,097.21 y otros como arrendamientos y fondos circulantes; haciendo un total de obligaciones por pagar de US\$9,273,869.20.

Si se realiza la comparación de los Ingresos disponibles en el mes, que son los ingresos de marzo más el remanente de febrero (\$5,685,374.04) versus las Obligaciones por pagar (\$9,273,869.20) se obtiene un **déficit de US\$3,588,495.16**.

Es decir, que al cierre del 31 de marzo se encuentra pendiente de pago un total de \$3,588,495.16 dólares, estas obligaciones no fueron canceladas con los ingresos del mes, y se mantendrán en espera de pago hasta obtener fondos de los depósitos a plazo de la institución.

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación.

Concluida la presentación del punto de Informe de Ingresos y Pagos al mes de marzo 2023; presentado por la Unidad Financiera Institucional; luego de las intervenciones de parte de los miembros del directorio; el Director Presidente en funciones sometió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Presidencia; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de ingresos y pagos al mes de marzo 2023; presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de ingresos y pagos al mes de marzo 2023;** presentado por la Unidad Financiera Institucional.
- II. **Encomendar a la Presidencia** procurar una reunión tripartita entre Ministerio de Hacienda, MINEDUCYT e ISBM para analizar la situación de reforma para la sostenibilidad financiera del Programa Especial de Salud de ISBM.
- III. **Aprobar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo,** para realizar los trámites correspondientes.

7.2 INFORME ESPECIAL DE SEGUIMIENTO “PAGO DE LOS PROVEEDORES HOSPITALES PÚBLICOS Y HOSPITALES PRIVADOS AL 31 DE MARZO DE 2023”.

ANTECEDENTE JUSTIFICATIVOS:

Con el objetivo de mantener informado al Consejo Directivo, con respecto a la deuda que el ISBM posee con los diferentes Hospitales Públicos y Privados con los cuales se tienen convenios/contratos institucionales, la Unidad Financiera Institucional a través de su Departamento de Tesorería presenta su Informe de Seguimiento para el periodo del 01 de marzo al 31 de marzo de 2023:

Pagos realizados a Hospitales Públicos:

Durante el periodo del presente reporte, se contabilizan un total de 52 pagos realizados a Hospitales Nacionales, los cuales representaron una erogación de US\$1,551,931.96.

A continuación, el cuadro resumen se detalla por cada Hospital Nacional el número total de pagos realizados y su total en dólares.

N.	PROVEEDOR	ÚLTIMO MES PAGADO	TOTAL DE PAGOS EFECTUADOS	TOTAL PAGADO
1	HOSPITAL NACIONAL ARTURO MORALES	ENERO-23	2	\$ 6,024.18
2	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, MONSEÑOR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ	ENERO-23	2	\$ 4,241.80
3	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ	DICIEMBRE-22	2	\$ 129,138.62
4	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION	FEBRERO-23	2	\$ 8,637.20
5	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	NOVIEMBRE-22	2	\$ 53,765.86
6	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	ENERO-23	1	\$ 7,835.95
7	HOSPITAL NACIONAL DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES, SAN FRANCISCO GOTERA	ENERO-23	2	\$ 24,476.68
8	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	DICIEMBRE-22	2	\$ 27,711.15
9	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLGIA Y MEDICINA FAMILIAR	DICIEMBRE-22	3	\$ 63,557.67
10	HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ	ENERO-23	2	\$ 107,472.53
11	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ	DICIEMBRE-22	1	\$ 9,494.91
12	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENEDEZ	DICIEMBRE-22	3	\$ 830.75
13	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	DICIEMBRE-22	1	\$ 43,461.87
14	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION	DICIEMBRE-22	1	\$ 1,298.44
15	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	ENERO-23	2	\$ 11,148.34
16	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	DICIEMBRE-22	2	\$ 143,011.95
17	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	DICIEMBRE-22	4	\$ 163,888.65
18	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	FEBRERO-23	2	\$ 3,451.00
19	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	DICIEMBRE-22	1	\$ 17,280.49
20	HOSPITAL NACIONAL SENSUNTEPEQUE	ENERO-23	1	\$ 3,094.47
21	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	ENERO-23	4	\$ 394,197.65
22	HOSPITAL SAN PEDRO USULUTAN	FEBRERO-23	3	\$ 8,884.25
23	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	DICIEMBRE-22	2	\$ 10,385.15
24	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	NOVIEMBRE-22	3	\$ 25,184.88
25	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	ENERO-23	2	\$ 283,457.52
TOTAL			52	\$ 1,551,931.96

Pagos realizados a Hospitales Privados:

En referencia a los contratos establecidos con Hospitales Privados, se reportan un total de 13 pagos efectuados durante el período del 01 de marzo al 31 de marzo de 2023, los cuales representaron un total de US\$785,445.24. A continuación el detalle:

N.	**PROVEEDOR	ÚLTIMO MES PAGADO	TOTAL DE PAGOS EFECTUADOS	TOTAL PAGADO
1	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	OCTUBRE-22	2	\$ 93,996.40
2	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR S.A. DE C.V.	DICIEMBRE-22	2	\$ 652.12
3	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	DICIEMBRE-22	2	\$ 342,980.49
4	UNIÓN MEDICA, S.A. DE C.V.	ENERO-23	1	\$ 105,349.53
5	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.	FEBRERO-23	2	\$ 108,951.96
6	HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.	DICIEMBRE-22	2	\$ 52,684.28
7	POLICLÍNICA CASA DE LA SALUD	DICIEMBRE-22	2	\$ 80,830.46
	TOTAL		13	\$ 785,445.24

** Existen 2 Quedan a favor de Hospital de Diagnostico, S.A. de C.V., los cuales contemplan los pagos de los meses de noviembre y diciembre 2022 haciendo un monto

total de \$743,263.97 el cual se encuentra en requerimiento de fondos para el pago correspondiente. Y 1 Quedan a favor de Servicios Médicos San Francisco, S.A. de C.V. el cual corresponde al pago de segunda parte del mes de noviembre 2022 por un monto de \$156,685.14 el cual se encuentra en requerimiento de fondos para el pago correspondiente. Además se aclara que los proveedores Hospital Cader, S.A. de C.V. y Policlínica Casa de la Salud, S. A. de C.V., no cuentan con contrato para el año 2023 al cierre del presente informe.

Hospitales Público con tres o más meses pendientes de facturar y/o pagar:

N.	PROVEEDOR	AÑO 2022	AÑO 2023	ESTADO
1	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ		ENERO	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS (ACTAS EN FIRMA DE PROVEEDOR)
			FEBRERO	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS (PENDIENTE REASIGNACION DE MONTO)
			MARZO	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR
2	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	DICIEMBRE	ENERO	DICIEMBRE/2022 Y ENERO/2023 EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS
			FEBRERO	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS
			MARZO	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR
3	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA		ENERO	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS (ACTAS EN FIRMA DE PROVEEDOR)
			FEBRERO	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS (PENDIENTE REASIGNACION DE MONTO)
			MARZO	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR
4	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLGIA Y MEDICINA FAMILIAR		ENERO	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS
			FEBRERO	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR
			MARZO	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR
5	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ		ENERO	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS
			FEBRERO	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS (ACTAS EN FIRMA DE PROVEEDOR)
			MARZO	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR
6	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ		ENERO	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS (PROVEEDOR SUBSANANDO OBSERVACIONES)
			FEBRERO	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS (PENDIENTE REASIGNACION DE MONTO)
			MARZO	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR
7	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA		ENERO	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS
			FEBRERO	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS (PENDIENTE REASIGNACION DE MONTO)
			MARZO	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR
8	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION		ENERO	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS (ACTAS EN FIRMA DE PROVEEDOR)

			FEBRERO	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS (PENDIENTE REASIGNACION DE MONTO)
			MARZO	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR
9	HOSPITAL NACIONAL ROSALES**	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	NOVIEMBRE	PENDIENTE TRAMITE DE QUEDAN POR PROVEEDOR
			FEBRERO	DICIEMBRE/2022 -EN PROCESOS DE REVISION FEBRERO 2023- NO PRESENTADOS POR PROVEEDOR
			MARZO	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR
10	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA		ENERO	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS (PENDIENTE REASIGNACION DE MONTO)
			FEBRERO	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR
			MARZO	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR
11	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL		ENERO	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS (PENDIENTE REASIGNACION DE MONTO)
			FEBRERO	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR
			MARZO	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR
12	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA		ENERO	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS (PENDIENTE REASIGNACION DE MONTO)
			FEBRERO	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR
			MARZO	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR
13	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS		ENERO	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS (ACTAS EN FIRMA DE PROVEEDOR)
			FEBRERO	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS
			MARZO	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR
14	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	DICIEMBRE	ENERO	DIC. 2022 CON OBSERVACIONES EN MANOS DE PROVEEDOR Y ENERO 2023 EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS
			FEBRERO	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR
			MARZO	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR

** Existen un total de 12 Quedan correspondientes al Hospital Nacional Rosales los cuales contemplan los pagos de los meses de julio a octubre 2022 haciendo un monto total de \$1,039,880.58 el cual se encuentra en requerimiento de fondos para el pago correspondiente.

Cabe aclarar que toda la documentación antes descrita como meses pendientes de pago fue proporcionado por el área de Seguimiento Contractual dependencia de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, quien es la encargada de la revisión y posterior remisión de expedientes para los tramites de Quedan correspondientes. Ante ello, al cierre del presente informe se establecen como pendientes de pago por no haber sido recibida aun dicha documentación en el área de Tesorería.

De igual manera, se informa que los datos utilizados para la elaboración del presente informe se han actualizado conforme los quedan generados en el Sistema de Seguimiento

y Administración de Pagos (SISAPI), los cuales encuentran en trámite de pago o liquidados, durante el periodo reportado.

.....

Concluida la presentación del punto de Informe Especial de seguimiento “pago de los proveedores Hospitales Públicos y Hospitales Privados al 31 de marzo de 2023”; presentado por la Unidad Financiera Institucional; luego de haberse desarrollado el debate del punto, por parte de miembros del directorio, el Director Presidente en funciones procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud y la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Concluido y conocido el Informe Especial de seguimiento “pago de los proveedores Hospitales Públicos y Hospitales Privados al 31 de marzo de 2023”; presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de Informe Especial de seguimiento “pago de los proveedores Hospitales Públicos y Hospitales Privados al 31 de marzo de 2023”;** presentado por la Unidad Financiera Institucional.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud,** definir criterios técnicos ingreso a los hospitales privados, prácticos y objetivos, considerando que los hospitales públicos han sido fortalecidos y trabajar con dichos hospitales, la humanización de los servicios de entrada al servicio público de salud y la reducción de los tiempos de espera.
- III. **Aprobar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo,** para realizar los trámites correspondientes.

.....

7.3 INFORME SOBRE LAS INVERSIONES FINANCIERAS DEL ISBM AL 31 DE MARZO DE 2023.

.....

De conformidad al Art. 6 del Reglamento de Inversiones de los fondos y las reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, se deberá informar mensualmente al

Consejo Directivo sobre la situación de los depósitos e inversiones efectuadas en el Sistema Financiero por parte del ISBM.

A continuación, se presentan las diferentes inversiones de renta fija activas al cierre contable marzo 2023:

INFORME DE INVERSIONES AL 31 DE MARZO DE 2023					
Banco	Monto	Plazo Días	Tasa	Fecha Vencimiento	Calculo de Intereses mensuales
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$1,000,000.00	360	5.10%	3/3/2023	\$4,191.78
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$1,000,000.00	360	5.10%	3/3/2023	\$4,191.78
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$2,000,000.00	360	5.10%	10/4/2023	\$8,383.56
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$1,000,000.00	360	5.10%	20/4/2023	\$4,191.78
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$500,000.00	360	5.10%	13/7/2023	\$2,095.89
BANCO DAVIVIENDA, S.A.	\$1,500,000.00	360	5.40%	14/7/2023	\$6,657.53
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$1,000,000.00	360	5.10%	14/7/2023	\$4,191.78
BANCO AZUL S.A.	\$1,500,000.00	360	6.00%	7/8/2023	\$7,397.26
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$1,000,000.00	360	5.45%	4/9/2023	\$4,479.45
BANCO DAVIVIENDA, S.A.	\$1,000,000.00	360	5.40%	4/9/2023	\$4,438.36
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$1,000,000.00	90	4.39%	6/5/2023	\$3,608.22
TOTAL DEPOSITOS A PLAZO	\$12,500,000.00				\$53,827.39

2. INVERSIONES EN BONOS, CETES Y LENTES					
DESCRIPCIONES	PLAZO DIAS	TASA	MONTO	FECHA DE VENCIMIENTO	INTERESES MENSUAL
LETE2022 N-2	343	7.000%	\$1,500,000.00	6/6/2023	\$0.00
LETE2022 U-1	345	7.000%	\$1,500,000.00	9/8/2023	\$0.00
LETE2023 G-3	360	7.500%	\$500,000.00	28/2/2024	\$0.00
LETE2022 U-2	358	7.000%	\$1,200,000.00	19/9/2023	\$0.00
CETE2022 -6Ñ	360	7.500%	\$2,300,000.00	29/9/2023	\$43,125.00
NOTASV2025	3824	5.875%	\$1,000,000.00	30/1/2025	\$4,895.83
NOTASV2027	4440	6.375%	\$1,344,000.00	18/1/2027	\$7,140.00
NOTASV2029	3158	8.625%	\$170,000.00	28/2/2029	\$1,221.88
EUROSV2032	5372	8.250%	\$1,500,000.00	10/4/2032	\$10,312.50
EUROSV2032	3893	8.250%	\$100,000.00	10/4/2032	\$687.50
EUROSV2035	9177	7.650%	\$602,000.00	15/6/2035	\$3,837.75

EUROSV2035	9152	7.650%	\$1,000,000.00	15/6/2035	\$6,375.00
EUROSV2035	8455	7.650%	\$5,200,000.00	15/6/2035	\$33,150.00
EUROSV2035	7917	7.650%	\$2,000,000.00	15/6/2035	\$12,750.00
EUROSV2035	7833	7.650%	\$1,000,000.00	15/6/2035	\$6,375.00
EUROSV2035	5952	7.650%	\$107,000.00	15/6/2035	\$682.13
EUROSV2035	5934	7.650%	\$412,000.00	15/6/2035	\$2,626.50
NOTASV2041	10794	7.625%	\$2,000,000.00	1/2/2041	\$12,708.33
NOTASV2041	10741	7.625%	\$150,000.00	1/2/2041	\$953.13
NOTASV2041	10547	7.625%	\$5,000,000.00	1/2/2041	\$31,770.83
NOTASV2041	9137	7.625%	\$2,000,000.00	1/2/2041	\$12,708.33
NOTASV2041	7872	7.625%	\$1,100,000.00	1/2/2041	\$6,989.58
TOTAL GOBIERNO DE EL SALVADOR			\$31,685,000.00		\$198,309.29

Cuadro Resumen de los intereses obtenidos (ganados) e ingresados a las arcas de la institución:

TIPO DE INVERSION	INTERESES GENERADOS AL CIERRE CONTABLE MARZO 2023
Depósitos a Plazos	\$53,827.39
Bonos Estatales	\$155,184.29
Certificados del Tesoro - CETES	\$0.00
Letras del Tesoro - LETES	\$ 43,125.00
Cuentas Bancarias Institucionales (Ahorros)	\$9,244.94
INTERESES OBTENIDOS EN EL MES	\$261,381.62

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE INVERSIONES:

Para el mes recién finalizado marzo 2023, la cartera de inversión ISBM con respecto a los depósitos a plazo fijo, los instrumento No. 20800137146 y 20800137245 contratados con el Banco Hipotecario ambos por el monto de \$1,000,000.00 presentaron el vencimiento para este mes de marzo 2023 los mismos fueron renovados con la misma entidad bancaria para un plazo adicional de 30 días por lo que, el capital se sigue invertido y solo se obtuvo el intereses percibido como ingreso; los demás instrumentos de depósitos a plazos fijos no tuvieron vencimiento ni renovación alguna; se mantuvieron únicamente generando los respectivos intereses mensuales pactados con las diferentes entidades bancarias.

Con respecto a los títulos valores de renta fija ninguno ha vencido durante el mes de marzo 2023 por lo que siguen activos y generando los intereses mensuales contratados.

INFORME DE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS DE ISBM

Los Fondos Operativos para el pago de obligaciones, que se encuentran administrados en las cuentas bancarias de ahorro y corriente, en los bancos: Banco Agrícola, S.A., Banco Azul de El Salvador, S.A. y Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.; presentan los saldos al cierre contable 31 de marzo 2023 de la manera siguiente:

ENTIDAD BANCARIA	TASA	MONTO
BANCO AGRICOLA, S.A.	2.75%	\$3,219,089.79
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.	3.50%	\$589,280.71
BANCO AZUL, S.A.	3.60%	\$2,372,840.45
TOTAL		\$6,181,210.95

N°	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA Y DEPOSITOS DE INVERSION		TOTAL
		AHORRO	DEPOSITO A PLAZOS	
1	BANCO AGRICOLA, S.A.	\$ 3,219,089.79	\$ -	\$3,219,089.79
2	BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.	\$ 589,280.71	\$ 2,500,000.00	\$3,089,280.71
3	BANCO AZUL, S.A.	\$ 2,372,840.45	\$ 2,000,000.00	\$4,372,840.45
4	BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$ -	\$ 8,500,000.00	\$8,500,000.00
TOTAL		\$ 6,181,210.95	\$13,000,000.00	\$10,681,210.95

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación y se ha preparado con base a lo que establece el Artículo 6 del Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del ISBM.

Concluida la presentación del punto de Informe sobre las inversiones financieras del ISBM al 31 de marzo de 2023; presentado por la Unidad Financiera Institucional; al respecto el Director Presidente en funciones sometió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomienda a la Unidad Financiera Institucional; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el Informe sobre las inversiones financieras del ISBM al 31 de marzo de 2023; presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido** el Informe sobre las inversiones financieras del ISBM al 31 de marzo de 2023; presentado por la Unidad Financiera Institucional.
- II. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, verificar condiciones para inversión a través de la DOM.
- III. **Aprobar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo**, para realizar los trámites correspondientes.

PUNTO OCHO: INFORME DE PRESIDENCIA

El Director Presidente en funciones expresó que, en cumplimiento a las funciones en Presidencia, emite el siguiente informe de las actividades realizadas del período comprendido del 28 al 31 de marzo de 2023.

Escuchado de Informe verbal presentado por el Director Presidente en funciones; quien además informa sobre solicitud de la Unidad de Compras Públicas, para desarrollar una sesión extraordinaria para cumplir plazos de nueva Ley de Compras Públicas y atender asuntos encomendados a dicha Unidad, luego de las intervenciones por parte del directorio, se sometió a discusión procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado y por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por el Director Presidente en funciones de las actividades realizadas durante el período comprendido del 28 al 31 de marzo de 2023, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia**, correspondiente al período del 28 al 31 de marzo de 2023, entre las cuales destacan:

DÍA	ACTIVIDADES
Martes 28 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> • El Policlínico de Cojutepeque realizó "actividad Sesión prenatal carta #3" con beneficiarias del programa.
Miércoles 29 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> • En oficinas centrales de ISBM, se llevó a cabo reunión con el Comité de Farmacovigilancia para discutir temas varios sobre el adecuado reporte de reacciones adversas. • Se participó en el Webinar: "Tratamos la enfermedad o al paciente mayor La importancia de integrar". Impartida por el Instituto Nacional de Salud. En la reunión estuvieron 100 participantes de las diferentes instituciones de salud y 15 participantes del personal médico y administrativo de ISBM.

II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO DIEZ: PUNTOS INCORPORADOS:

A petición del licenciado David Rodríguez

10.1 INFORME DE ATENCIONES BRINDADAS POR PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DURANTE LA VACACIÓN DE LA SEMANA SANTA.

Debido a petición realizada por miembros del Consejo Directivo, mediante el presente informe la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de los diferentes Policlínicos Magisteriales y Consultorios brindó atenciones a la Población usuaria durante el periodo vacacional de Semana Santa 2023 de acuerdo al siguiente detalle:

ESTABLECIMIENTO	CONSULTA CON MEDICO ESPECIALISTA	CONSULTA CON MEDICO MAGISTERIAL	CONTROL DE ADOLESCENTE	CONTROL DE ADULTO	CONTROL DE NIÑO SANO	CONTROL DE PACIENTE CRONICO	CONTROL PERINATAL	DETECCION OPORTUNA DEL CANCER	TOTAL
CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	22	0	0	21	0	0	2	24	69
CONSULTORIO MAGISTERIAL AGUILARES	0	38	0	1	0	7	1	0	47
CONSULTORIO MAGISTERIAL ANAMORÓS	0	29	0	0	0	4	0	0	33
CONSULTORIO MAGISTERIAL APASTEPEQUE	0	29	0	0	0	21	0	0	50
CONSULTORIO MAGISTERIAL ATIQUIZAYA	0	48	0	0	0	5	0	0	53
CONSULTORIO MAGISTERIAL CHALCHUAPA	0	92	0	0	0	26	0	0	118
CONSULTORIO MAGISTERIAL CHAPELTIQUE	0	19	0	0	0	14	0	0	33
CONSULTORIO MAGISTERIAL CHINAMECA	0	116	0	0	0	20	0	0	136
CONSULTORIO MAGISTERIAL CIUDAD ARCE	0	41	0	0	0	0	0	0	41
CONSULTORIO MAGISTERIAL CIUDAD BARRIOS	1	77	0	0	0	8	1	0	87
CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ARMENIA	0	35	0	0	0	7	0	0	42
CONSULTORIO MAGISTERIAL DE TEJUTLA	0	26	0	0	0	1	0	0	27
CONSULTORIO MAGISTERIAL IZALCO	0	41	0	0	0	7	0	0	48
CONSULTORIO MAGISTERIAL JIQUILISCO	0	54	0	0	0	12	0	0	66
CONSULTORIO MAGISTERIAL JOCORO	0	34	0	0	0	29	0	0	63

CONSULTORIO MAGISTERIAL JUAYÚA	0	15	0	0	0	0	0	0	15
CONSULTORIO MAGISTERIAL JUCUAPA	0	45	0	0	0	13	0	0	58
CONSULTORIO MAGISTERIAL LA PALMA	0	48	0	0	0	0	0	0	48
CONSULTORIO MAGISTERIAL LOURDES COLON	0	117	0	0	0	0	0	0	117
CONSULTORIO MAGISTERIAL METAPÁN	0	25	0	0	0	20	0	0	45
CONSULTORIO MAGISTERIAL NUEVA CONCEPCIÓN	12	23	0	0	0	0	0	0	35
CONSULTORIO MAGISTERIAL OLOCUILTA	0	71	0	0	0	1	2	0	74
CONSULTORIO MAGISTERIAL OSICALA	0	25	0	0	0	5	0	0	30
CONSULTORIO MAGISTERIAL PUERTO LA LIBERTAD	0	40	0	0	0	0	0	0	40
CONSULTORIO MAGISTERIAL QUEZALTEPEQUE	0	90	0	0	0	16	1	0	107
CONSULTORIO MAGISTERIAL SAN JUAN OPICO	0	21	0	0	1	7	1	0	30
CONSULTORIO MAGISTERIAL SAN PABLO TACACHICO	0	28	0	0	0	6	2	0	36
CONSULTORIO MAGISTERIAL SAN RAFAEL ORIENTE	0	93	0	0	0	30	0	0	123
CONSULTORIO MAGISTERIAL SAN SEBASTIÁN SALITRILLO	1	43	0	0	0	9	0	1	54
CONSULTORIO MAGISTERIAL SANTA ELENA	0	40	0	0	1	34	0	2	77
CONSULTORIO MAGISTERIAL SANTIAGO NONUALCO	0	51	0	0	0	1	0	0	52
CONSULTORIO MAGISTERIAL SANTO DOMINGO	0	46	0	0	0	10	0	0	56
CONSULTORIO MAGISTERIAL SUCHITOTO	0	47	0	0	0	0	0	0	47
CONSULTORIO MAGISTERIAL TONACATEPEQUE	0	36	0	0	0	2	0	0	38
OFICINA CENTRAL	0	1	0	0	0	0	0	0	1
OFICINA OCCIDENTAL	30	0	0	0	0	0	0	0	30
POLICLÍNICO MAGISTERIAL AHUACHAPÁN	1	179	0	0	0	39	0	0	219
POLICLÍNICO MAGISTERIAL APOPA	0	158	0	0	0	5	0	0	163
POLICLÍNICO MAGISTERIAL CHALATENANGO	41	130	0	0	1	38	2	0	212
POLICLÍNICO MAGISTERIAL COJUTEPEQUE	0	261	0	0	0	47	0	0	308
POLICLÍNICO MAGISTERIAL EL COYOLITO	0	4	0	0	0	1	0	0	5
POLICLÍNICO MAGISTERIAL ILOBASCO	1	152	0	0	0	37	1	0	191
POLICLÍNICO MAGISTERIAL ILOPANGO	0	219	0	4	0	18	0	0	241

POLICLÍNICO MAGISTERIAL LA UNIÓN	0	55	0	0	0	36	0	0	91
POLICLÍNICO MAGISTERIAL MEJICANOS	21	204	0	0	0	86	1	4	316
POLICLÍNICO MAGISTERIAL SAN FRANCISCO GOTERA	9	85	0	0	0	41	0	0	135
POLICLÍNICO MAGISTERIAL SAN JACINTO	0	192	0	0	0	42	0	1	235
POLICLÍNICO MAGISTERIAL SAN MIGUEL	151	306	0	0	1	143	0	0	601
POLICLÍNICO MAGISTERIAL SAN SALVADOR	0	245	0	1	1	42	0	0	289
POLICLÍNICO MAGISTERIAL SAN VICENTE	32	210	0	0	0	12	1	0	255
POLICLÍNICO MAGISTERIAL SANTA ANA	131	447	1	1	2	235	1	1	819
POLICLÍNICO MAGISTERIAL SANTA ROSA DE LIMA	0	87	0	0	0	54	0	0	141
POLICLÍNICO MAGISTERIAL SANTA TECLA	77	296	0	1	0	17	0	1	392
POLICLÍNICO MAGISTERIAL SANTIAGO DE MARÍA	0	69	0	0	0	22	0	0	91
POLICLÍNICO MAGISTERIAL SENSUNTEPEQUE	0	105	0	0	0	15	0	0	120
POLICLÍNICO MAGISTERIAL SONSONATE	1	290	0	0	0	33	0	0	324
POLICLÍNICO MAGISTERIAL SOYAPANGO	1	178	0	0	0	62	0	0	241
POLICLÍNICO MAGISTERIAL USULUTÁN	10	241	0	0	0	54	3	9	317
POLICLÍNICO MAGISTERIAL ZACATECOLUCA	0	221	0	0	0	66	0	0	287
TOTAL POR ESTABLECIMIENTO	542	5,918	1	29	7	1,460	19	43	8,019

Cabe mencionar que durante el periodo vacacional se reportó un total de 8,019 atenciones de las cuales del 100% de dichas atenciones el 41.71% se realizaron en los siguientes Establecimientos:

- Policlínico Magisterial de Santa Ana (819)
- Policlínico Magisterial de San Miguel (601)
- Policlínico Magisterial de Santa Tecla (392)
- Policlínico Magisterial de Sonsonate (324)
- Policlínico Magisterial de Usulután (317)
- Policlínico Magisterial de Mejicanos (316)
- Policlínico Magisterial de San Salvador (289)
- Policlínico Magisterial de Zacatecoluca (287)

Del dato antes mencionado, 18 atenciones fueron derivadas como emergencias a los diferentes Hospitales proveedores del ISBM.

Asimismo, informar que se realizaron atenciones médicas y diferentes actividades multidisciplinarias las cuales se desarrollaron de acuerdo al siguiente detalle:

- Centro Recreativo de Metalio (31 de marzo, 1 y 2 de abril de 2023)

<i>Fecha</i>	<i>31 de marzo</i>	<i>01 de abril</i>	<i>02 de abril</i>
<i>Asistencia Total</i>	193	75	35
<i>Total de consultas</i>	46	21	2
<i>Toma de presión Arterial</i>	15	8	12
<i>Toma de Hemoglucotest</i>	05	01	0
<i>Aplicaciones (IM)</i>	06	03	0
<i>Recetas institucionales despachadas</i>	70	22	0
<i>Recetas de muestras medicas</i>	36	20	5

- Parque Recreativo Altos de la Cueva (5 de abril de 2023)

- o 60 asistentes al evento
- o 3 atenciones psicológicas
- o 3 atenciones medicas
- o 7 atenciones odontológicas
- o 4 actividades complementarias (charlas educativas, aeróbicos, quiebra de piñatas, concurso de talentos.

- Parque Acuático Amapulapa (5 de abril de 2023)

- o 30 asistentes al evento
- o 30 tomas de signos vitales
- o 4 actividades complementarias (charlas educativas, aeróbicos, quiebra de piñatas, concurso de talentos.

- Turicentro Atecozotl (5 de abril de 2023)

- o 40 asistentes al evento
- o 25 atenciones medicas

4 actividades complementarias (charlas educativas, aeróbicos, quiebra de piñatas, concurso de talentos.

Concluida la presentación del punto de Informe de atenciones brindadas por parte de los establecimientos de salud, durante la vacación de la Semana Santa; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibido del informe presentado; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la exposición de informe de atenciones brindadas por parte de los establecimientos de salud, durante las vacaciones de la Semana Santa; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Darse por recibidos del informe de atenciones brindadas por parte de los establecimientos de salud, durante las vacaciones de la Semana Santa; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

.....

10.2 INFORME SOBRE LA USURPACIÓN DEL INMUEBLE DE ISBM UBICADO EN AYUTUXTEPEQUE.

.....

ANTECEDENTES:

Según acuerdo tomado por el Consejo Directivo 2014- 2019, en el Punto 10.3 del Acta 154, correspondiente a la sesión ordinaria del día 07 de junio de 2016, el Consejo Directivo a propuesta del entonces Director Presidente, Profesor RAFAEL ANTONIO COTO LOPEZ, aprobó aceptar la oferta de venta de inmueble, compuesto por varios lotes que forman un solo cuerpo, propiedad del señor Carlos Alberto Domínguez Pérez, situado en el Cantón El Zapote, municipio de Ayutuxtepeque, San Salvador, por CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 55,000.00).

Según explicó el entonces Director Presidente este inmueble podrá utilizarse para varias actividades, entre ellas, implementar proyectos tendientes a optimizar la salud integral de la población afiliada, bajar niveles de stress y otros con actividades distintas que podrían hacerse los fines de semana, como por ejemplo la realización de jardines hortícolas y otros proyectos de sano esparcimiento y que también contribuyen en procesos educativos con componentes de salud, pues habrían espacios para coadyuvar con actividades concretas como realización de cultivos de vegetales que son recomendados en las dietas para pacientes con padecimientos crónicos como la diabetes y la hipertensión, sin mencionar que también esto contribuye con el compromiso social institucional de ayudar en la preservación del medio ambiente por lo que conocida la oferta de venta de inmueble, visto el valúo institucional (\$37,000.00 y \$49,000.00 según documento emitido por Arq. #####) y escuchados los últimos informes sobre las gestiones realizadas para determinar la conveniencia institucional de adquirir un bien inmueble en zona propicia para desarrollar diferentes proyectos que respondan a los componentes de Educación en Salud, Recreación y Salud Mental, en el marco de implementación de la medicina profiláctica con acciones preventivas y preservativas, así como la medicina curativas, todas en función de la salud mental, como actividades tendientes a propiciar la salud integral de los usuarios y usuarias del ISBM, en vista de que los diferentes fenómenos sociales que afectan hoy día a la sociedad salvadoreña, y especialmente se han visto con especial recurrencia y afectación de los maestros y maestras, así como también en los demás actores que participan en las actividades del sector educativo nacional. Además, tomando en cuenta que las instituciones públicas tienen el compromiso de coadyuvar a la preservación del medio ambiente del país y están obligadas a incluir, de forma prioritaria en todas sus acciones, planes y programas,

el componente ambiental; con base en lo dispuesto en los Artículos 2, 20 literal “g”, 22 literal “j”, 45 literal “b” y 47 de la Ley del ISBM, así como en el Artículo 4 de la Ley de Medio Ambiente.

En el marco de dicho acuerdo se suscribió compraventa ante los oficios de VILMA ESTELA ABREGO VELÁSQUEZ, en fecha 26 de junio de 2012, inscrita a favor de ISBM, según matrícula 60448203-0000.

Consta en el expediente de compra venta, informe emitido por la empresa VIERCON, S.A. DE C.V., denominado “Readecuaciones y Reparaciones de Inmuebles para el ISBM, durante el año 2016, en el cual se desarrollaría subproyecto Cerramiento perimetral de terreno y mejoramiento de acceso vehicular.

Según informe de transición entre Consejos Directivos, no se informó sobre usurpación al inmueble arriba mencionado.

En el marco del desarrollo de Compensación Ambiental por la gestión de proyectos de Inversión Pública en Santa Tecla y La Unión, se realizó siembra de especies en el referido inmueble, observándose ocupantes el mismo, levantando el Técnico de Medio Ambiente, el informe respectivo en el cual se refirió que el ganado presuntamente propiedad de los “usurpadores del inmueble”; había ingerido cultivos objeto de la compensación ambiental, informándose a la Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Asimismo, este informe dio pie al inicio de acciones judiciales, mediante aviso a la Fiscalía General de República, por el Delito de USURPACIÓN DE INMUEBLES, previsto y sancionado en el artículo 219 del Código Penal, que establece:

“USURPACIONES DE INMUEBLES Art. 219.- El que con fines de apoderamiento o de ilícito provecho, por medio de violencia, amenazas, engaño o abuso de confianza, despojare a otro de la posesión o tenencia legal de un inmueble o del ejercicio de un derecho real constituido sobre él, sea que el despojo se produjere invadiendo el inmueble, permaneciendo en él o expulsando a los ocupantes, **será sancionado con prisión de uno a tres años.**”

Al respecto el caso se ha sido asignado al Fiscal, #####, por ser un delito de acción pública, previa instancia particular según el artículo 27 del Código Procesal Penal, a la espera de las diligencias iniciales de investigación correspondientes.

Concluida la presentación del punto de informe sobre la usurpación del inmueble de ISBM ubicado en Ayutuxtepeque; presentado por la Unidad de Asesoría Legal; se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Unidad de Asesoría Legal y a la Presidencia; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la exposición Informe sobre la usurpación del inmueble de ISBM ubicado en Ayutuxtepeque; presentado por la Unidad de Asesoría Legal, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Darse por recibidos del Informe** sobre la usurpación del inmueble de ISBM ubicado en Ayutuxtepeque; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y al Unidad de Asesoría Legal.
- II. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, a través de la Procuración Externa, dar seguimiento al proceso iniciado.
- III. **Encomendar a la Presidencia**, realizar propuesta al MINEDUCYT, para valorar la utilización para cultivos escolares.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites respectivos.

.....

10.3 INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA DEUDA DEL HOSPITAL ROSALES CON EL ISBM POR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS DURANTE LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR DEL ISBM.

.....

ANTECEDENTES:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, da a conocer la resolución de encomiendas de Punto Incorporado para la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha martes 11 de abril de 2023.

Encomienda del Punto Incorporado: "Solicito informe sobre el estado de la deuda del Hospital Nacional Rosales, con el ISBM por la compra de medicamentos oncológicos durante la administración anterior del ISBM".

En respuesta de la solicitud de informe hacer mención que en última diligencia de fecha 22 de marzo 2023, se sostuvo reunión con Dirección del Hospital Nacional Rosales sobre el pago en exceso de medicamentos antirretrovirales en la cual se le brinda el seguimiento a observación de Corte de Cuentas de la República quien manifiesta director de Hospital Rosales Dr. ##### que había recibido nota de Presidencia que ya se habían planteado acercamientos sobre el caso, pero que la Corte de Cuentas de la República no ha a notificado a la Dirección del Hospital la Recomendación y en ese sentido está a la espera de recibir indicaciones del MINSAL, se recordó que ya tiene en trámite esa gestión. ISBM,

también manifestó que se ha solicitado apoyo al MINSAL, sobre la entrega de respuesta y que ya existe un posicionamiento referente a la autonomía del Hospital, por lo que recomendó verificar con MINSAL, el lineamiento que se emitirá al respecto recordando la obligación de la Presidencia de dar curso a las recomendaciones que le han sido generadas, por lo que se propone se inicie ya con la evaluación de alternativas para devolución de excedente que fue entregado por ISBM al Hospital. Al respecto Hospital Rosales, solicitó se le remita copia del informe por parte del ISBM para evaluar las facultades de esta administración para resolver una situación que quedó pendiente de una administración anterior. Por lo que ISBM proporcionará una copia digital de la información de la Corte de Cuentas, para realizar consultas sobre las alternativas planteadas por ISBM.

Al momento se está a la espera la firma del acta de última reunión de parte de las autoridades del Hospital Nacional Rosales para el seguimiento por ambas partes dependiendo de la respuesta que le brinde el MINSAL.

Concluida la presentación del punto de informe sobre el estado de la deuda del Hospital Rosales con el ISBM por la compra de Medicamentos Oncológicos durante la administración anterior del ISBM, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, el Director Presidente en funciones manifiesta que la Unidad de Asesoría Legal ha presentado su informe sobre el mismo tema el cual manifiesta lo siguiente:

En el año 2019, la nueva administración de ISBM, al conocer diversos informes sobre anomalías en pago efectuados al Hospital Nacional Rosales, durante los períodos del 2012 al 2018, requirió a la Corte de Cuentas de la República realizar examen especial del caso para determinar responsabilidades sobre el presunto pago en exceso por medicamentos antirretrovirales.

Al respecto se recibió informe de fecha 24 de septiembre de 2021, denominado: Informe de Examen Especial sobre pagos realizados al Hospital Nacional Rosales, en concepto de medicamentos antirretrovirales dispensados a la población usuaria del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial por los períodos del 1 de 2016 al 31 de diciembre de 2018, en el cual se concluyó emitiéndose recomendaciones al Consejo Directivo según el siguiente detalle:

Gestionar de manera conjunta, las acciones necesarias para la devolución del monto \$1,086,445.39 que fue pagado en exceso por los medicamentos antirretrovirales servidos por el Hospital Nacional Rosales a la población usuaria de ISBM.

Gestionar la ampliación de la normativa interna a nivel más específico que detalle paso a paso la revisión de documentación generadora de pagos con todos los convenios con hospitales nacionales y privados se confronte previamente con los precios establecidos.

Cabe mencionar que empleados de la antigua Coordinación de Seguimientos para Pagos, adscrita en aquel entonces a la Unidad Financiera Institucional, han expresado que han sido citados por la Cámara de Corte de Cuentas, para juicio patrimonial.

En atención al informe arriba descrito la Directora Presidenta, solicitó audiencia al Presidente de la Corte de Cuentas, señalando en dicha instancia, que el caso está siendo conocido por la Cámara y que oportunamente se emitirá la resolución correspondiente por tratarse de responsabilidades patrimoniales que se definirán a cada uno de los involucrados, por lo que no se vertieron opiniones ni recomendaciones puntuales en general se refirió que sobre la recomendación vertida en el informe para el Consejo Directivo ISBM, siendo que éste debe buscar alternativas de recuperación de forma conjunta y además mejorar el control interno lo cual ha sido señalado en auditorias del 2017, gestionando la Presidencia a partir de esta visita diversas charlas sobre control interno COSO, para las diversas jefaturas, así como instruyendo al fortalecimiento de las normas y el control interno.

Además han realizado diversas reuniones con el actual Director del Hospital Nacional Rosales, #####, siendo la última el día veintidós de marzo de dos mil veintitrés, en donde se acordó compartir el informe de la Corte de Cuentas con dicha Dirección, a efecto de que la situación pueda ser analizada por parte de dicha Administración, aclarándose que durante esta administración no han existido este tipo anomalías ya que se han mejorado los procesos de verificación por parte de ambas instituciones, ello para demostrar el cumplimiento a la recomendación de la gestión de las acciones conjuntas necesarias para la devolución del monto \$1,086,445.39 que fue pagado en exceso por los medicamentos antirretrovirales servidos por el Hospital Nacional Rosales a la población usuaria de ISBM.

Concluida la presentación del punto de Informe sobre el estado de la deuda del Hospital Rosales con el ISBM por la compra de medicamentos oncológicos durante la administración anterior del ISBM; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la exposición Informe sobre el estado de la deuda del Hospital Rosales con el ISBM por la compra de medicamentos oncológicos durante la administración anterior del ISBM; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Unidad de Asesoría Jurídica, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Darse por recibidos del Informe** sobre el estado de la deuda del Hospital Rosales con el ISBM por la compra de medicamentos oncológicos durante la administración anterior del ISBM; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Unidad de Asesoría Legal.

- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, dar seguimiento a la presentación de propuesta para el pago a través de intercambio de servicios o descuento mensual de las atenciones.
- III. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites respectivos.

.....

10.4 INFORME SOBRE ACCIONES DESARROLLADAS EN EL CENTRO RECREATIVO DE METALIO.

.....

ANTECEDENTES:

Respecto del Informe emitido por el Administrador del Centro Recreativo, sobre situaciones pendientes en el referido establecimiento, acerca del hoyo para la colocación de punta de bomba de agua, materiales de protección, limpieza de palmeras, químicos para limpieza de piscina, es importante informar al Consejo Directivo, lo siguiente:

El Centro Recreativo de Metalío fue remodelado mediante proceso de Adquisición por Licitación Pública Nro. 017/2018-ISBM, con Código de Proyecto de Inversión SIIP 6672 denominado "MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALÍO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE".

Que dicha remodelación fue realizada entre el año 2018 y 2019, por lo que se mantuvo cerrado el Centro Recreativo, luego en el año 2020, fue nuevamente cerrado por la Pandemia de Covid/19, poniéndose en funcionamiento en el año 2021,

El 23 de julio del 2021, ingresó a laborar como Administrador del Centro Recreativo de Metalío el señor #####, manteniéndose como interino hasta la fecha 24 de abril del 2022. Luego se le otorgó contrato fijo a partir del 25 de abril del 2022. La función principal del señor ##### es ser responsable de la administración de dicho lugar, lo que no ha realizado a satisfacción.

Que el señor #####, luego de contratado de manera fija, ha tenido un comportamiento inadecuado a los intereses institucionales, ya que no ha atendido las instrucciones acerca del trabajo.

Tal es el caso que en fecha miércoles 22 de marzo del corriente año, el personal de mantenimiento se encontraba pintando las instalaciones de dicho Centro, por lo que la Jefa de Mantenimiento y Servicios Generales le solicitó apoyo para ayudar al personal a pintar el Centro Recreativo y finalizar ese día, expresando el señor ##### que no podía porque tenía que hacer otras cosas.

Desde el año anterior se le solicitó que abriera un hoyo para la conexión de una punta de Check para el funcionamiento de una bomba de agua, y no lo hizo, por lo que en este año se le envió correo para que lo abriera, y pone excusas que no es experto, que buscara otra persona, y si no que se busque una empresa, por lo que al momento el hoyo no está finalizado.

El problema generado en las fosas sépticas de la recién finalizada vacación, es una situación que debe resolver el administrador del Centro Recreativo, porque esa es su función, sin embargo, no toma la responsabilidad en buscar que el centro funcione, pues hasta que un miembro del Consejo Directivo verificó la situación de la fosa, se dio a conocer dicha condición, y él en ningún momento puso informe alguno, no obstante, la responsabilidad del funcionamiento es propia de él.

La limpieza del Centro Recreativo es responsabilidad del Administrador, sin embargo, se ha llevado a cabo por personal de mantenimiento en dos grandes jornadas, siendo la primera en el mes de diciembre 2022 y la segunda en el mes de marzo 2023.

Para la compra del equipo para la aplicación del cloro, se le ha solicitado que cotice los insumos, que constan de mascarillas especiales y guantes.

Los químicos que menciona para limpieza de piscina grande, se programó en conjunto que se comprarán luego de la vacación de Semana Santa, ya que se les dio prioridad a las 2 piscinas de niños.

Es importante poner en conocimiento del Consejo Directivo, que en fecha 5 de abril, solicitó el señor ##### a la Jefa de Mantenimiento y Servicios Generales, que le enviara personal para cerrar una fuga que presuntamente existía, por lo que la jefa de mantenimiento solicitó ayuda a la Subdirectora Administrativa por transporte. Sin embargo, consulté el problema al señor ##### y que actividades se realizarían, e identifiqué que no había razón del viaje porque de conformidad con el problema informado, los compañeros de mantenimiento no tenían capacidad para resolver el caso y requerí un informe al respecto, ya que el costo para el viaje era de tres días de pago de horas extras para 2 personas de mantenimiento y 1 motorista, viáticos para el personal de mantenimiento y motorista, gasolina y depreciación de vehículo y no se obtendría ningún resultado. Al darse por enterado el señor #####, me informó inmediatamente que había consultado y que la Arquitecta #####, técnica de Proyectos e Infraestructura, le informó que ese problema no lo podían resolver los compañeros de mantenimiento porque eran las aguas grises del cafetín que están conectadas a la fosa séptica, por lo que me envió otro correo diciendo, que no era necesario el viaje y que se programara para el día 12 de abril, sin embargo, le envió foto a la Arquitecta ##### que ya había limpiado la trampa de grasa y que el problema ya está solucionado (se anexa correos).

Al comportamiento inadecuado del señor #####, deberá aplicársele el Reglamento Interno de Trabajo, ya que no cumple con sus funciones y hace que el Centro Recreativo se deteriore en gran medida.

Por otra parte, también es importante informar, que previo a las recién finalizadas vacaciones, se proporcionó mantenimiento a chorros y duchas, se realizó la limpieza de fosas sépticas, se corrigió sistema eléctrico de glorietas, se pintó la infraestructura, se hizo limpieza total de piscinas de niños, se hizo limpieza de palmeras, reparación de portón. También se elaboró asadores de carne, los cuales se le entregaron al señor ##### para que las ofreciera a los docentes sin costo alguno, únicamente mediante la entrega temporal de DUI.

Que en el año 2020 se identificó que la anterior administración (2014-2019) realizó reconstrucción del Centro Recreativo, el cual contenía deficiencias constructivas; por lo que se contrató para el período del 13 de julio al 14 de agosto del año 2020, mediante Orden de Compra, derivada del proceso de Libre Gestión 027/2020-ISBM "SERVICIOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO Y VERIFICACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTREIAL DE METALÍO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE" (CODIGO SIIP 6672) Consultoría, para que emitiera opinión técnica acerca de la reconstrucción efectuada en el Centro Recreativo por el monto de **\$618,688.33**. Quien emitió INFORME DE ASESORAMIENTO TÉCNICO Y SUPERVISIÓN IN SITU en fecha 14 de agosto 2020; del cual concluyó según página 0000185 lo siguiente:

"Verificación de deficiencias constructivas en los elementos u obras, debido a la deficiencia en los procesos de construcción, a la calidad de los materiales utilizados y al clima predominante de la zona, donde las temperaturas son altas y por ser zona costera se tiene también las acciones de salinidad proveniente del mar (vientos con partículas salinas).

- *Piso de concreto agrietados por contracción, también debido a que no se realizaron juntas de dilatación, al mal curado del colado. Losa de Cisternas - piso de Rancho multiusos - Aceras Ref. ISBM2022-07555 San Salvador, miércoles, 13 de julio de 2022 - Cualquier elemento de concreto y/o mampostería*

- *Materiales eléctricos de mala calidad, y presupuestados por suma global, sin especificaciones. - Luminarias Internas - Luminarias externas - Tomas Corriente – Interruptores*

- *Partidas ofertadas por el doble del valor presupuestado en Carpeta Técnica*

- *Actividades aumentadas, de las cuales no se tuvo evidencia de que existan planos de detalle, ni memorias de cálculo de cantidades de obra, tampoco hay fotografías que puedan dar fé de que esos incrementos existieran*

- *Elementos estructurales de madera, mal instalados y tampoco se les dio el tratamiento de curado, pintura y/o barniz definido en especificaciones técnicas*

• *Elementos de madera, como puertas, cortasoles, con deficiencias en su instalación, debido a que no se cumplió lo detallado en planos y especificaciones, la mayoría necesitan tratamiento de pintura y/o barniz en todos los elementos de madera.”*

Que ante tal condición identificada por la Consultoría en el año 2020, se ha programado reparaciones a la infraestructura, siendo que debe construirse una nueva área de servicios sanitarios y demás deficiencias en techos, canales, construcción de cafetín y tapias, por lo que se llevó a cabo inspección y se elaboró presupuesto en el año 2022, que asciende al monto estimado de \$36,000.00, por lo que se asignó fondos para dicho proyecto, sin embargo debido a la readecuación del Policlínico de Ilopango y otras instalaciones como San Rafael Oriente y Soyapango, los fondos se han reorientado a dichos establecimientos de salud, por lo que al momento no se tiene disponibilidad de fondos para trabajos inmediatos, sino que se harán pausadamente por personal de mantenimiento y materiales adquiridos institucionalmente.

Por último, es importante hacer notar, que en el informe presentado por el señor ##### se ha hecho mención al cuarto presidencial, el cual es una referencia inapropiada, debido a que no es de uso ni exclusividad de la actual presidencia del Consejo Directivo, sino que debe considerarse como uno más de los bungalos existentes; pues puede darse a una mala interpretación por la población usuaria y demás visitantes.

El presente informe no requiere de aprobación ni autorización del Consejo Directivo y se ha preparado derivado de las dificultades generadas en las fosas sépticas del Centro Recreativo de Metalío. Así como las intenciones de mejorar las condiciones en que se encuentra la infraestructura la cual ha sido cuestionada desde la reconstrucción de las instalaciones.

Concluida la presentación del punto Informe sobre acciones desarrolladas en el Centro Recreativo de Metalío; presentado por la Subdirección Administrativa; y luego de las valoraciones vertidas por miembros del Consejo Directivo, el Director Presidente en funciones procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección Administrativa, Subdirección de Salud, Gerencia de Proyectos e Infraestructura, Gerencia de Recursos Humanos y la Unidad de Planificación Institucional; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la exposición del Informe sobre acciones desarrolladas en el Centro Recreativo de Metalío; presentado por la Subdirección Administrativa, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Darse por recibidos del Informe** sobre acciones desarrolladas en el Centro Recreativo de Metalío; presentado por la Subdirección Administrativa.

- II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa y la Gerencia de Proyectos e Infraestructura**, presentar una propuesta (PERFIL, OBJETIVOS DE ATENCIÓN, COSTOS, ETC, PARA LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO), el proyecto deberá ser presentado a más tardar en un plazo de 3 meses, con reporte de avances mensuales, debiendo haber resuelto algunos de los asuntos el próximo feriado del 1 de mayo de 2023, para el bienestar de la población usuaria, debiendo solicitar formalmente el financiamiento que sea necesario.
- III. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites respectivos.

Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Se acuerda programar la próxima Sesión Ordinaria para el día miércoles 19 de abril de 2023 a las nueve horas; y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

José Mauricio Pineda Rodríguez
Director Presidente en funciones
del Instituto Salvadoreño de Bienestar
Magisterial

Edgard Ernesto Ábrego Cruz
1er. Director Suplente designado por
el **Ministerio de Educación, Ciencia**
y Tecnología

María Antonieta Quezada Pascual
2ª. Directora Suplente designada por
el **Ministerio de Educación, Ciencia**
y Tecnología

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el
Ministerio de Hacienda

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por el
Ministerio de Salud

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Propietario electo en
representación de los **Educadores que
Laboran en las Unidades Técnicas del
MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA